MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

DGM-4289-2026

TEMUCO, 07.10.2026

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N º 46 de fecha 03 de febrero de 2026, que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Propuesta Pública N ° 337-2025 "REPOSICIÓN CESFAM VILLA ALEGRE, PEDRO PASTOR ARAYA, TEMUCO" ID: 1658-3 -LR26.

2. El Decreto Alcaldicio N º 412 de fecha 18 de junio de 2026, que aprueba la Oferta presentada por el oferente SERGIO ARTIGAS ALLAIRE, RUT 5.561.706-6 para la ejecución de la Propuesta Pública N ° 337-2025 "REPOSICIÓN CESFAM VILLA ALEGRE, PEDRO PASTOR ARAYA, TEMUCO" ID: 1658-3-LR26 y designa como Inspector Técnico para el control y la correcta ejecución de los servicios al Sr. Matias Ainardi Cabezas, Inspector Técnico de Obras, Depto. Ejecución de Obras o quien lo subrogue para el control y la correcta ejecución de las obras contratadas.

3. El Decreto Alcaldicio N ° 3.751 de fecha 25 de agosto de 2026 que aprueba el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Don Sergio Artigas Allaire por escritura pública de fecha 10 de agosto del año 2026, para la ejecución de la obra denominada "Reposición Cesfam Villa Alegre, Pedro Pastor Araya, Temuco " Propuesta Pública N ° 337-2025. Asimismo, se establece que la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de $13.347.866.465, impuestos incluidos.

4. El Acta de Entrega de Terreno, mediante la cual se establece como fecha de inicio de las obras el 07 de septiembre de 2026 y como fecha de término el 29 de enero de 2028, contemplando un plazo de ejecución de 510 días corridos.

5. El Decreto Alcaldicio N ° 5.196 de fecha 01 de abril de 2025 que nombra a contar del 07 de abril de 2025 a Don Ricardo Toro Hernández cumpliendo funciones de Administrador Municipal.

V°B° R.A.T.
V°B° M.C.C.
V°B° M.M.A.
V°B° F.L.H.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

6. El Decreto Alcaldicio N ° 1.404 de fecha 04 de abril de 2025 de que delega facultad de firmar “por orden del alcalde”, decretos alcaldicios con materias específicas.

7. La Ley N º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8. Las facultades que me confiere la Ley N º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Nómbrese a la Srta. Rossana Aburto Torres, Ingeniero Constructor del Departamento de Ejecución de Obras, como Inspector Técnico del Contrato (ITCO) subrogante de la Propuesta Pública N.° 337-2025, denominada “Reposición CESFAM Villa Alegre, Pedro Pastor Araya, Temuco”, ID N.° 1658-3-LR26, para ejercer dicha función durante los períodos de ausencia por permisos, feriado legal o licencias médicas del Sr. Matías Ainardi Cabezas, quien fue designado como Inspector Técnico del Contrato mediante Decreto N.° 412, de fecha 18 de junio de 2026, para el control y la correcta ejecución de las obras contratadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° R.A.T.
V°B° M.C.C.
V°B° M.M.A.
V°B° F.L.H.

[redacted]

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
FF: 07-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 07-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.